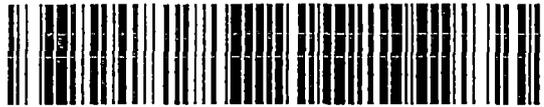




Factura: 003-003-000014767



20190901037000608

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901037000608

NOTARIO OTORGANTE:	FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	2 DE MAYO DEL 2019, (16:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FUGRAN S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PINO DEL CAMPO JORGE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916629314
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PINO DEL CAMPO JORGE FERNANDO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0916629314

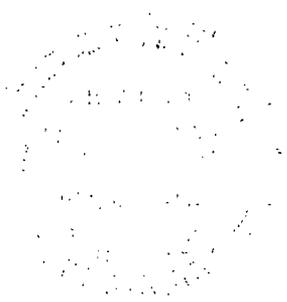
OBSERVACIONES:

*Fernando Peñaherrera Venegas*

NOTARIO(A) SUPLENTE FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AP: 04742-DP09-2019-JS

N° TRAMITE: 35449-0041-19  
DOCUMENTO: Escritura  
EXP: 145362  
29/05/19 12:22







Factura: 003-002-000075322



20190901037P01779

NOTARIO(A) SUPLENTE FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901037P01779					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE MAYO DEL 2019, (15:59)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINO DEL CAMPO JORGE FERNANDO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0916629314	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	FUGRAN S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		54500.00					

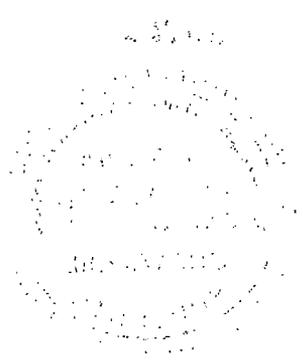
*Fernando Peñaherrera*

NOTARIO(A) SUPLENTE FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 04742-DP09-2019-JS



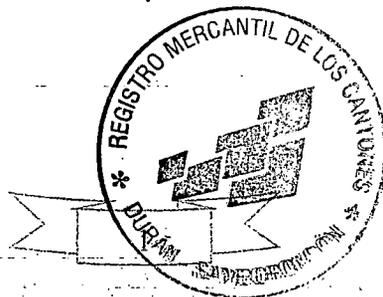


No. ESCRITURA  
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL

20190901037P01779

1                   **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**  
2                   **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FUGRAN S.A.**  
3                   **CUANTÍA: U.S.D. \$54.500,00**  
4                   **DI: 5 COPIAS.-----**

5 -----  
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
7 República del Ecuador, hoy día dos de mayo del dos mil  
8 diecinueve, ante mi Abogado **FERNANDO PATRICIO**  
9 **PEÑAHERRERA VENEGAS NOTARIO SUPLENTE**  
10 **TRIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN**, comparece con plena  
11 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la  
12 presente escritura; el señor **JORGE PINO DEL CAMPO** por los  
13 derechos que representa de la compañía **FUGRAN S.A.** en su  
14 calidad de Gerente General y representante legal, judicial y  
15 extrajudicial, tal como se demuestra con la nota de su  
16 nombramiento debidamente inscrito, cuya copia certificada se  
17 adjunta a la presente especie en calidad de documento  
18 habilitante, quien además se encuentra autorizado por la Junta  
19 General Ordinaria de Accionistas de la predicha Compañía,  
20 celebrada el cuatro de abril del dos mil diecinueve, cuya acta  
21 se agrega a la presente escritura como documento habilitante.  
22 El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,  
23 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión  
24 economista; domiciliado en Samborondón, de paso por esta  
25 ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y  
26 contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de  
27 haberme exhibido su cédula de ciudadanía. Bien instruido sobre  
28 la naturaleza y resultados de la presente escritura de **AUMENTO**





1 **DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**  
2 **COMPAÑÍA FUGRAN S.A.** a la que procede como queda indicado  
3 y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta  
4 la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
5 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga  
6 el siguiente aumento del capital suscrito y reforma de los Estatutos  
7 Sociales de la Compañía **FUGRAN S.A.**, la misma que se contiene  
8 y expresa de conformidad con las cláusulas que siguen: **PRIMERA:**  
9 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente  
10 escritura pública el señor **JORGE PINO DEL CAMPO**, por los  
11 derechos que representa de la Compañía **FUGRAN S.A.**, en su  
12 calidad de Gerente General de la misma y, como tal, su  
13 representante legal, judicial y extrajudicial, tal como se demuestra  
14 con la nota de su nombramiento debidamente inscrito, cuya copia  
15 certificada se adjunta a la presente especie en calidad de  
16 documento habilitante, quien además se encuentra autorizado por  
17 la Junta General Ordinaria de Accionistas de la predicha Compañía,  
18 celebrada el cuatro de abril del dos mil diecinueve. **SEGUNDA:**  
19 **ANTECEDENTES.- A.-)** La Compañía **FUGRAN S.A.** fue  
20 constituida el primero de febrero del dos mil doce, mediante  
21 escritura pública que autorizó el doctor Gabriel Manzur Albuja,  
22 Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, la misma que  
23 consta inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha  
24 catorce de febrero del dos mil doce. **B.-)** La Junta General  
25 Ordinaria de Accionistas de mi representada, en sesión celebrada el  
26 día cuatro de abril del dos mil diecinueve, en uso de la atribución a  
27 ella concedida por los Estatutos Sociales y la Ley, resolvió, con el  
28 voto favorable y unánime de todos sus miembros, autorizar el



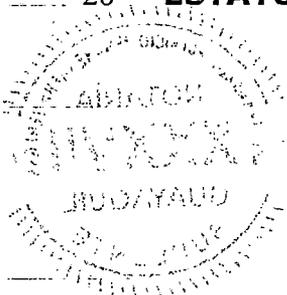


1 aumento del actual capital suscrito de la Compañía en cincuenta y  
2 cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América  
3 (USD \$54.500,00), mediante la emisión de cincuenta y cuatro mil  
4 quinientas (54.500) nuevas acciones, las que serán pagadas  
5 mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio económico  
6 dos mil dieciocho; nuevas acciones que, por estar totalmente  
7 pagadas a través de la citada capitalización, se deberán reputar  
8 como ordinarias, nominativas y liberadas, de suerte tal que el  
9 nuevo capital suscrito de la Compañía sea de doscientos treinta y  
10 cuatro mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos  
11 de América (USD \$234.675,00), dividido en doscientas treinta y  
12 cuatro mil seiscientos setenta y cinco (234.675) acciones  
13 ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un  
14 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de  
15 ellas. **C.-)** En el mismo orden de ideas, la aludida Junta General  
16 Ordinaria de Accionistas de mi representada autorizó, con el voto  
17 favorable y unánime de todos sus miembros, la reforma de la  
18 Cláusula Cuarta del Contrato Social de la Compañía, en los  
19 términos que a continuación se expresan, con el propósito de que  
20 éstos guarden relación con el nuevo capital de la misma:  
21 **"CLÁUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.-** *El capital social de la*  
22 *compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL*  
23 *SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de*  
24 *América, divido en doscientas treinta y cuatro mil seiscientos*  
25 *setenta y cinco acciones de un dólar de los Estados Unidos de*  
26 *América cada una, numeradas del cero cero uno a la doscientas*  
27 *treinta y cuatro mil seiscientos setenta cinco, inclusive. La Junta*  
28 *General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizarla*





1 *aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades*  
2 *legales y estatutarias requeridas para el efecto. En caso de*  
3 *aumento de capital por emisión de nuevas acciones, y salvo*  
4 *expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas*  
5 *tomada con la mayoría de votos del capital social pagado*  
6 *concurrente a la sesión, las nuevas acciones serán ofrecidas en*  
7 *primer término a los propietarios de las emitidas hasta la fecha,*  
8 *quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones*  
9 *que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más de los*  
10 *accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los*  
11 *demás, también en proporción a las que ya tuvieren. En otros*  
12 *términos, solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones*  
13 *que ningún accionista hubiese podido o deseado suscribir." (HASTA*  
14 *AQUÍ LA CLÁUSULA CUARTA). Sobre este punto, es importante*  
15 *destacar que las demás cláusulas sociales que no han sido*  
16 *modificadas por las disposiciones adoptadas en la Junta General,*  
17 *permanecerán inalteradas. D.-) En la misma Junta General*  
18 *Ordinaria de Accionistas se resolvió, con la misma unanimidad,*  
19 *autorizarme para que, en nombre y representación de la*  
20 *Compañía, suscriba cuantos documentos públicos o privados sean*  
21 *necesarios para el perfeccionamiento de lo dispuesto en aquella*  
22 *sesión. E.-) A fin de probar todo lo mencionado en los literales que*  
23 *antecedan, adjunto a la presente especie el acta de la Junta*  
24 *General Ordinaria de Accionistas del cuatro de abril de dos mil*  
25 *diecinueve, debidamente certificada, la misma que deberá ser*  
26 *agregada en calidad de documento habilitante. TERCERA:*  
27 **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS**  
28 **ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos y por





1 medio de la presente escritura pública, por los derechos que  
2 represento de la Compañía **FUGRAN S.A.**, y encontrándome,  
3 además, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de  
4 Accionistas de la misma, tengo a bien aumentar, como en efecto  
5 así queda aumentado, el capital social de mi representada en  
6 cincuenta y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de  
7 América (USD \$54.500,00), mediante la emisión de cincuenta y  
8 cuatro mil quinientas (54.500) nuevas acciones, las que serán  
9 pagadas mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio  
10 económico dos mil dieciocho; nuevas acciones que, por estar  
11 totalmente pagadas a través de la citada capitalización, se deberán  
12 reputar como ordinarias, nominativas y liberadas, de suerte tal que  
13 el nuevo capital social de la Compañía es de doscientos treinta y  
14 cuatro mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos  
15 de América (USD \$234.675,00), dividido en doscientos treinta y  
16 cuatro mil seiscientos setenta y cinco (234.675) acciones  
17 ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un  
18 dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de  
19 ellas, las que serán distribuidas entre los actuales accionistas de la  
20 Compañía de conformidad con los términos establecidos en el acta  
21 de Junta General Ordinaria que se adjunta. Por último, y en  
22 cumplimiento con lo resuelto por la Junta General de mi  
23 representada, tengo a bien reformar, como en efecto así queda  
24 reformado, el Contrato Social de la Compañía mediante la  
25 modificación del texto de la Cláusula Cuarta, a fin de que este se  
26 lea, de ahora en adelante, de la siguiente manera: "**CLÁUSULA**  
27 **CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es  
28 de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y**





1 CINCO dólares de los Estados Unidos de América, divido en  
2 doscientas treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco acciones  
3 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
4 numeradas del cero cero uno a la doscientas treinta y cuatro mil  
5 seiscientos setenta cinco, inclusive. La Junta General de  
6 Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de  
7 capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales y  
8 estatutarias requeridas para el efecto. En caso de aumento de  
9 capital por emisión de nuevas acciones, y salvo expresa resolución  
10 en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con la  
11 mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la sesión,  
12 las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los  
13 propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán  
14 suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren;  
15 pero si así no lo hicieren uno o más de los accionistas, las nuevas  
16 acciones sobrantes se ofrecerán a los demás, también en  
17 proporción a las que ya tuvieren. En otros términos, solo podrán  
18 ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista  
19 hubiese podido o deseado suscribir." (HASTA AQUÍ LA CLÁUSULA  
20 CUARTA). **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Por medio  
21 del presente instrumento, tengo a bien declarar y acreditar, bajo  
22 juramento y por los derechos que represento de la Compañía  
23 **FUGRAN S.A.**, en mi calidad antes invocada, que mi representada  
24 no mantiene ningún contrato con el Estado, que se encuentra al día  
25 en el cumplimiento de todas sus obligaciones con el Instituto  
26 Ecuatoriano de Seguridad Social y que el capital social de la  
27 Compañía se encuentra correctamente integrado, en los términos  
28 resueltos por la referida Junta General Ordinaria de Accionistas de

## ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FUGRAN S.A.

### A. LUGAR, FECHA Y CONCURRENTES A LA JUNTA GENERAL

En el local social de la compañía ubicado en el km 1.5 Vía Samborondón, Edificio Xima, 4to Piso, oficina 401, en Samborondón, República del Ecuador, a las 12h00 del día 04 de abril del dos mil diecinueve, se reunió la junta general ordinaria y universal de accionistas de la compañía FUGRAN S.A., con la asistencia de las siguientes personas:

1. ÁNGEL NAVARRO ESPINOZA, como propietario de 99.096 acciones ordinarias, nominativas y liberadas; y,
2. PERLAY S.A., como propietaria de 81.079 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, debidamente representada por el señor Gustavo Amador Delgado, en su calidad de apoderado, conforme consta de la carta poder que se adjunta como parte del expediente.

### B. AUTORIDADES DE LA JUNTA GENERAL

Actuaron en calidad de Presidente de la Junta el señor Ángel Navarro Espinoza y en calidad de Secretario el señor Jorge Pino del Campo.

### C. LISTA DE ASISTENTES

El secretario de la junta tomó lista a los accionistas antes nombrados, constatando la presencia del 100% del capital pagado, con lo cual se dio cumplimiento al quórum necesario para la instalación de la junta, de todo lo cual quedó constancia en la respectiva lista de asistentes.

### D. ORDEN DEL DÍA Y FORMA DE LA CONVOCATORIA

Los puntos del orden del día que se acordó tratar fueron:

1. Conocer y resolver sobre los informes de la administración y del comisario del ejercicio económico 2018;
2. Conocer y resolver sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del 2018;
3. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades;
4. Conocer y resolver acerca del aumento de capital de la compañía, y la consecuente reforma de los estatutos sociales de la compañía; y,
5. Conocer y resolver sobre la designación del comisario.

Por estar presente la totalidad de los accionistas, la junta tuvo el carácter de universal y por lo tanto se prescindió de la convocatoria y de su grabación en medio magnético según lo establecido en los Artículos 233 y 238 de la Ley de Compañías.

### E. RELACIÓN SUMARIA DE LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA GENERAL





Habiéndose constatado el quórum de instalación la Junta General se declaró formalmente instalada y se procedió a tratar los puntos del orden del día según se detalla a continuación:

**1. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocer y resolver sobre los informes de la administración y del comisario del ejercicio económico 2018.

- **Moción 1:** El accionista Ángel Navarro Espinoza mocionó que se aprobaran los informes de la administración y del comisario.

Habiendo el Presidente de la junta consultado sobre la existencia de sugerencias o mociones alternativas, sin que se haya formulado alguna, se procedió con la votación. Se dejó constancia que el accionista Ángel Navarro Espinoza, por su calidad de administrador de la compañía, no ejercería su derecho a voto por incurrir, con relación a este punto del orden del día, en la prohibición establecida en el Artículo 243 de la Ley de Compañías. De conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de Juntas Generales, los accionistas que no tenían prohibición de votar constituyeron, en este punto, el 100% del capital pagado concurrente.

El Secretario de la junta informó a los presentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se computaren en la votación y que al momento de votar no procedía plantear modificaciones a las mociones, señalamiento que se aplicaría a las votaciones de los restantes puntos del orden del día.

#### RESOLUCIÓN:

Luego de las deliberaciones del caso, la junta general resolvió con 81.079 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones y 0 en blanco, **APROBAR** la moción número 1, con lo cual quedaron aprobados los informes de la administración y del comisario del ejercicio económico 2018.

**2. SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocer y resolver sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del 2018.

- **Moción 1:** El accionista Ángel Navarro Espinoza mocionó que se aprobaran los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del 2018.

Habiendo el Presidente de la junta consultado sobre la existencia de sugerencias o mociones alternativas, sin que se haya formulado alguna, se procedió con la votación. Se dejó constancia nuevamente que el accionista Ángel Navarro Espinoza, por su calidad de administrador de la compañía, tampoco ejercería su derecho a voto por incurrir, también con relación a este punto del orden del día, en la prohibición establecida en el Artículo 243 de la Ley de Compañías. De conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de Juntas Generales, los accionistas que no tenían prohibición de votar constituyeron, en este punto, el 100% del capital pagado concurrente.

#### RESOLUCIÓN:





Luego de las deliberaciones del caso, la junta general resolvió con 81.079 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones y 0 en blanco, **APROBAR** la moción número 1, con lo cual quedaron aprobados los estados financieros del ejercicio económico del 2018.

**3. TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades.

- **Moción 1:** El accionista Ángel Navarro Espinoza manifestó que en vista de que existía una utilidad líquida luego de impuestos y trabajadores de USD \$60.579,66, y considerando que la reserva legal de la compañía no alcanzaba el valor mínimo determinado por la ley, mocionó que de las utilidades antes mencionadas se destinara un total de USD \$6.057,97 a la reserva legal de la compañía, que del saldo restante de las utilidades se capitalice la suma USD \$54.500,00, y que el valor restante de dichas utilidades, la suma de USD \$21,69, sea destinada a las reservas facultativas de la compañía.

Habiendo el Presidente de la junta consultado sobre la existencia de sugerencias o mociones alternativas, sin que se haya formulado alguna, se procedió con la votación.

#### RESOLUCIÓN:

Luego de las deliberaciones del caso, la junta general resolvió con 180.175 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones y 0 en blanco, **APROBAR** la moción número 1, con lo cual se aprobó destinar un total de USD \$6.057,97 de las utilidades a la reserva legal, capitalizar la suma de USD \$54.500,00 correspondientes a las utilidades del 2018, y que el valor restante de dichas utilidades, la suma de USD \$21,69, sea destinado a las reservas facultativas de la compañía.

**4. CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocer y resolver acerca del aumento del capital de la compañía, y la consecuente reforma de los estatutos sociales de la compañía.

- **Moción 1:** El accionista Ángel Navarro mocionó, que por convenir a los intereses de la compañía, resulta necesario aumentar el capital de la misma en cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$54.500,00), es decir, hasta alcanzar la suma de doscientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y que el pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital, se hará mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio económico 2018. Continuando con el uso de la palabra, el accionista, mocionó además que como consecuencia del aumento de capital, se deberá reformar la Cláusula Cuarta del Contrato Social de la Compañía, por el siguiente texto:

**“CLÁUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la doscientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco, inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales y estatutarias requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, y salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con la mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la sesión, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirse en





*proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás, también en proporción a las que ya tuvieren. En otros términos, solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiese podido o deseado suscribir.” (HASTA AQUÍ LA CLÁUSULA CUARTA)*

Habiendo el Presidente de la junta consultado sobre la existencia de sugerencias o mociones alternativas, sin que se haya formulado alguna, se procedió con la votación:

### RESOLUCIÓN:

Luego de las deliberaciones del caso, la junta general resolvió con 180.175 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones y 0 en blanco, **APROBAR** la moción número 1, con lo cual se aumentó el capital de la compañía en cincuenta y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$54.500,00), es decir, hasta alcanzar la suma de doscientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD \$234.675,00) y, además, resolvió por igual unanimidad, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de cincuenta y cuatro mil quinientas (54.500) nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una. Asimismo, la junta resolvió por unanimidad, que el pago de las referidas cincuenta y cuatro mil quinientas (54.500) nuevas acciones, se realice mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio económico 2018.

Aprobadas que fueron las bases para el acordado aumento de capital, los accionistas de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de preferencia, suscribieron íntegramente las acciones que a cada uno corresponde, a prorrata de sus actuales acciones, con lo cual, la Junta, luego de deliberar al respecto, aprobó por unanimidad la siguiente suscripción y distribución de las acciones correspondientes al presente aumento de capital:

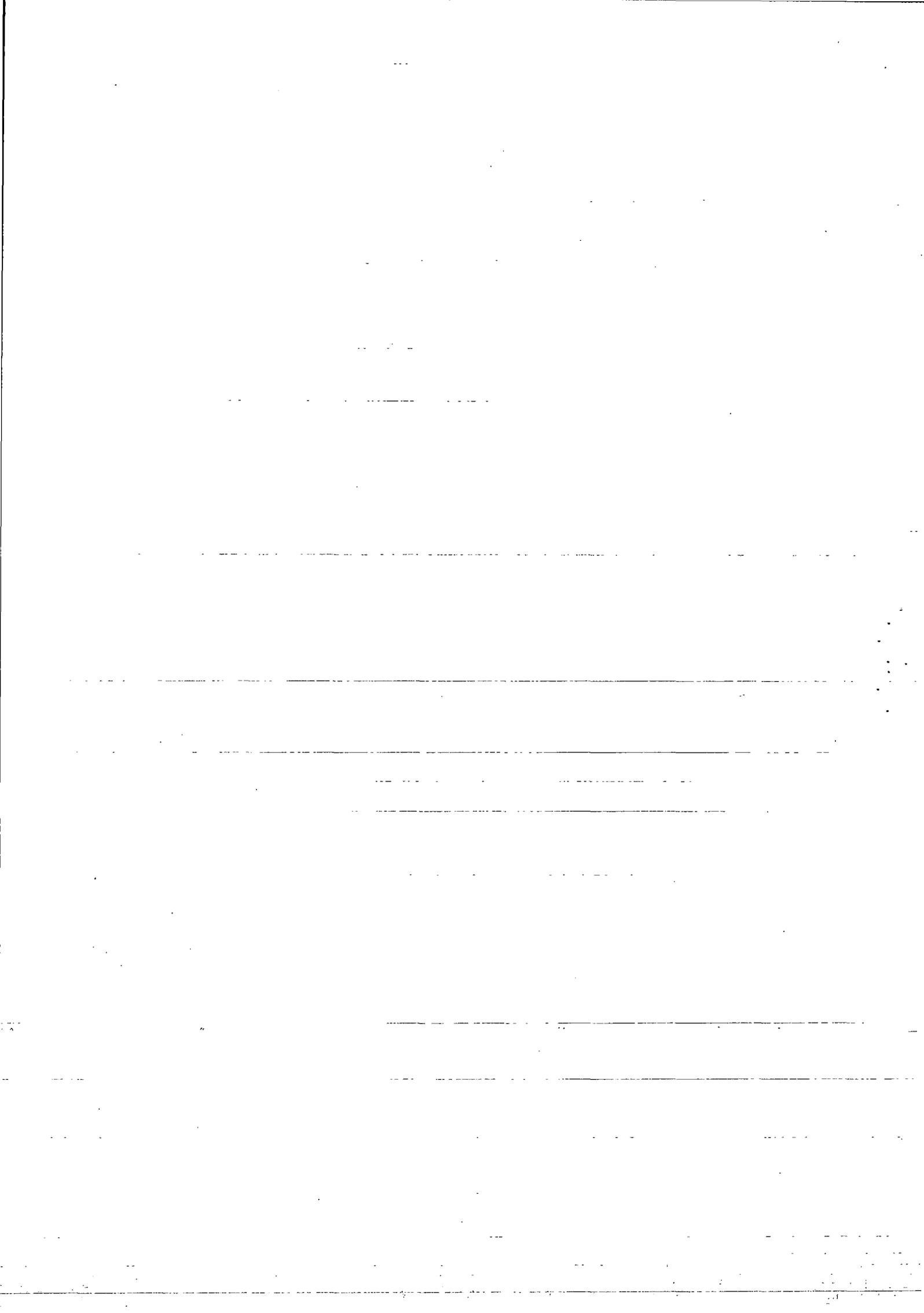
- a) El accionista Ángel Navarro Espinoza, actual propietario de 99.096 acciones, suscribe la cantidad de 29.975 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de USD \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas, y;
- a) PERLAY S.A., como propietaria de 81.079 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, debidamente representada por el señor Gustavo Amador Delgado, en su calidad de apoderado, conforme consta de la carta poder que se adjunta como parte del expediente, suscribe la cantidad de 24.525 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de USD \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas.

Consecuentemente, la Junta resolvió, por unanimidad, anular los actuales títulos de acciones de todos los accionistas de la Sociedad y, en su lugar, expedir dos nuevos títulos de acciones, contentivos de todas las acciones que cada uno de los accionistas posee en el capital social de la compañía.

Finalmente, la junta aprobó por unanimidad que se reforme el estatuto social de la compañía, en los términos propuestos por el accionista Ángel Navarro, dejando advertido que las demás cláusulas del Contrato Social que no fueron modificados por las disposiciones adoptadas en esta Junta General, permanecerán inalterados.

Aprobado el aumento de capital suscrito, la reforma de Estatutos de la Compañía, y la expedición de los nuevos títulos de acción, la Junta General resolvió autorizar al Gerente General de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a realizar los demás





trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales el antedicho aumento de capital suscrito, reforma de Estatutos y emisión de nuevos títulos.

**5. QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocer y resolver sobre la designación del comisario

- **Moción 1:** El accionista Ángel Navarro Espinoza mocionó que se reelija a la ingeniera Marjorie Macías como comisaria de la compañía para el ejercicio económico 2019.

Habiendo el Presidente de la junta consultado sobre la existencia de sugerencias o mociones alternativas, sin que se haya formulado alguna, se procedió con la votación.

**RESOLUCIÓN:**

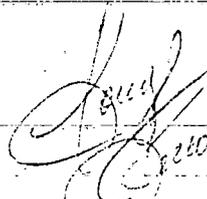
Luego de las deliberaciones del caso, la junta general resolvió con 180.175 votos a favor; 0 en contra, 0 abstenciones y 0 en blanco, **APROBAR** la moción número 1, con lo cual se reeligió a la ingeniera Marjorie Macías como comisaria de la compañía, para el ejercicio económico 2019.

**F. APROBACIÓN DEL ACTA**

Luego de un breve receso, la presente acta fue redactada y aprobada y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.



Ángel Navarro Espinoza  
Presidente de la Junta - Accionista



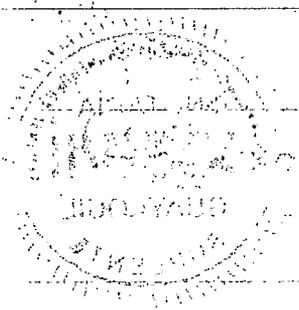
Jorge Pino del Campo  
Secretario de la Junta

p. PERLAY S.A.  
(accionista)



Gustavo Amador Delgado  
Apoderado





Samborondón, 13 de diciembre de 2016

Sr. Ec.  
Jorge Pino Del Campo  
Ciudad

De mi consideración:

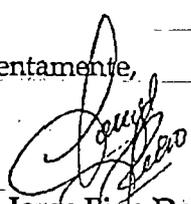
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FUGRAN S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para que ejerza el cargo de:

### GERENTE GENERAL

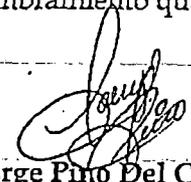
Su cargo será ejercido por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales de la compañía, entre las que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de forma individual.

Los Estatutos Sociales constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Guayaquil, abogado Gabriel Manzur Albuja, el 1 de Febrero del 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de febrero del mismo año. La sociedad cambió su domicilio social al Cantón Samborondón, mediante escritura pública otorgada el 15 de diciembre del 2014 ante la Notaría Trigésima Séptima de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el 21 de mayo de 2015. La compañía cambió su denominación por la actual de FUGRAN S.A. mediante escritura pública otorgada el 13 de octubre de 2016 ante la Notaría Trigésima Séptima de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el 12 de diciembre de 2016.

Atentamente,

  
Ec. Jorge Pino Del Campo  
Secretario de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido elegido según el nombramiento que antecede. Samborondón, 13 de diciembre de 2016.

  
Ec. Jorge Pino Del Campo  
C.C.: 091662931-4





TRÁMITE NÚMERO: 2882

\*2394238EWJFPRH\*

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1954
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	994
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FUGRAN S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	PINO DEL CAMPO JORGE FERNANDO
IDENTIFICACIÓN:	0916629314
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

*[Firma manuscrita]*  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil.

02 MAY 2018



*[Firma manuscrita]*  
Abg. Fernando Patricio Peñaherrera Venegas  
Notario Suplente Trigésimo Séptimo  
del Cantón Guayaquil

145362



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992754230001  
**RAZON SOCIAL:** FUGRAN S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** FUGRAN S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PINO DEL CAMPO JORGE FERNANDO  
**CONTADOR:** MURILLO MORENO AMERICA LILIANA  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 10/01/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 14/02/2012  
**FEC. INSCRIPCION:** 11/04/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 26/06/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: ENTRE RIOS Número: S/N Edificio: XIMA Piso: 4 Oficina: 401 Kilometro: 1.5 Camino: VIA SAMBORONDON Referencia ubicación: ATRAS CLINICA KENNEDY SAMBORONDON Telefono Trabajo: 042599175 Telefono Trabajo: 042599175 Celular: 0994246033 Email: info.ec@fugran.com Web: www.fugran.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS UTILIDADES O BENEFICIOS ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA



Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia o colaboración. Defensión económica. Derechos de información. Derechos procedimentales. Para mayor información consulte en [www.sri.gub.ec](http://www.sri.gub.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos, dividendos o ganancias anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, pero cuando se encuentren en aperturas de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (R-SI) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera mensual siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad. Transfers bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA, no sus ventas con tarifa diferencial de 0% sino el tipo de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2  
**JURISDICCION:** 1 ZONA 81 GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal de ellos en  
 de acuerdo con: Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: SMBB310314 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/06/2018 11:17:26



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992754230001  
RAZON SOCIAL: FUGRAN S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/04/2012  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS Y PRODUCTOS AGRICOLAS  
ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: ENTRE RIOS Número: S/N  
Referencia: ATRAS CLINICA KENNEDY SAMBORONDON Edificio: XIMA Piso: 4 Oficina: 401 Kilometro: 1.5 Camino: VIA  
SAMBORONDON Telefono Trabajo: 042599175 Telefono Trabajo: 042599175 Celular: 0994246033 Email: info.ec@fugran.com Web:  
www.fugran.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO BODEGA FEC. INICIO ACT. 09/04/2014  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS Y PRODUCTOS AGRICOLAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: S/N Referencia: AL FRENTE DE PLASTIGAMA  
Edificio: SAI BABA Oficina: BODEGA 47 Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilometro: 4.5 Ciudadela: 0996004461 Email:  
info.ec@fugran.com

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,  
DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al  
documento original que me fue exhibido.

Guayaquil,

07 MAY 2019



Dr. Fernando Patricio Penaherrera Venegas  
Notario Suplente Trigesimo Septimo  
del Cantón Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriva en Art 197 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: SMB8310314 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/05/2018 11:17:26

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CEBULA No. **091662931-4**

CIUDADANÍA  
APELIDOS Y NOMBRES  
**PINO DEL CAMPO  
JORGE FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS**  
**GUAYAQUIL**  
**PEDRO CARBO CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO **1977-06-01**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Casado**  
**ANDREA TATIANA  
DIAZ VILLACIS**



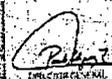
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA** V4443V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PINO LOPEZ WALTER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**DEL CAMPO TATIANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**DURAN**  
**2011-04-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-04-30**


CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0002 M JUHTA No. 0002 - 324 CERTIFICADO No. 0916629314 CEBULA No.

**PINO DEL CAMPO JORGE FERNANDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**  
CANTÓN: **SAMBORONDON**  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARPOQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**  
ZONA: **2**



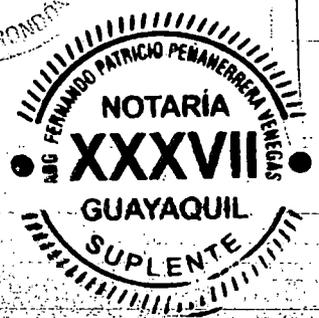
ELECCIONES SECCIONALES Y LOCALES  
**2019**

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*Andrés Olmedo*  
PRESIDENTE/E DE LA JRV

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,  
DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al  
documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, **02 MAY 2019**  
*Fernando Penaherrera*  
Abg. Fernando Patricio Penaherrera Venegas  
Notario Suplente Trigesimo Séptimo  
del Cantón Guayaquil



Buenos Aires, 15 de marzo de 2019

Señor  
Jorge Pino del Campo  
Gerente General  
FUGRAN S.A.  
Guayaquil

De mi consideración:

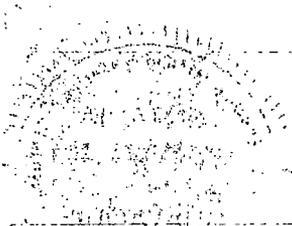
Por medio de la presente, confiero poder especial a favor del señor Gustavo Adolfo Amador Delgado para que me represente y vote favorablemente en la junta general ordinaria y universal de la compañía que se celebrará en este año 2019, en la que se resolverán sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre los informes de la administración y del comisario del ejercicio económico 2018;
2. Conocer y resolver sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del 2018;
3. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades; y,
4. Conocer y resolver sobre la designación del comisario.

Arentamente,

p. PERLAY S.A.  
Accionista

Martín Celnik Villa  
Presidente





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0916629314

**Nombres del ciudadano:** PINO DEL CAMPO JORGE FERNANDO

**Condición del cedido:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
 (CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 1 DE JUNIO DE 1977

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ECONOMISTA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** DIAZ VILLACIS ANDREA TATIANA

**Fecha de Matrimonio:** 18 DE FEBRERO DE 2006

**Nombres del padre:** PINO LOPEZ WALTER

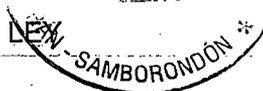
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** DEL CAMPO TATIANA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 30 DE ABRIL DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEX



Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2019

Emisor: WENDY-MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-221-13637



197-221-13637

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ABG. FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS  
NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



1 mi representada, en sesión celebrada el cuatro de abril de dos mil  
2 diecinueve. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las  
3 demás cláusulas que sean de estilo para la plena validez del  
4 presente instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a  
5 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Elena  
6 Sper Moreno, Abogada profesional con matrícula número cero  
7 nueve- dos mil diecisiete- nueve. Para la celebración y  
8 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos  
9 legales que el caso, requiere; y leída que le fue por mí, el Notario a  
10 la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su  
11 contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al  
12 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy  
13 fe.-

14 **p. FUGRAN S.A.**

15 **RUC: 0992754230001**

16

17

18

19 **JORGE PINO DEL CAMPO**

20 **GERENTE GENERAL**

21 **C.C. 0916629314**

22

23

24

25

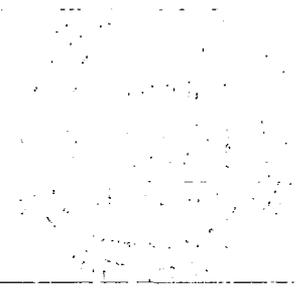
26

27

28

*Fernando Peñaherrera Venegas*  
**Abg. FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS**  
**NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO SEPTIMO**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





**ABG. FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS**  
**NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

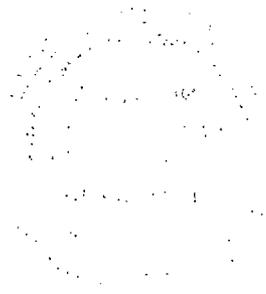


SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADO FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS, NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO QUINTA COPIA CERTIFICADA DE **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FUGRAN S.A.** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL                      DIA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-



*Fernando Peñaherrera Venegas*  
Abg. Fernando Patricio Peñaherrera Venegas  
Notario Suplente Trigesimo Séptimo  
del Cantón Guayaquil





1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records for the purpose of historical research and genealogy. It emphasizes the need for consistency and thoroughness in data collection.

2. The second section outlines the various methods used to gather and analyze historical data, including the use of primary sources, archival records, and modern digital tools. It highlights the challenges of working with incomplete or fragmented information.

3. The final part of the document provides practical advice on how to organize and present historical findings, suggesting the use of clear, concise language and well-structured narratives to ensure that the information is accessible and useful to other researchers.



Factura: 003-002-000075435



20190901037000649

NOTARIO(A) SUPLENTE FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901037000649

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MAYO DEL 2019, (11:40)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEON YUNGA GEANELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921164380
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901037P01779

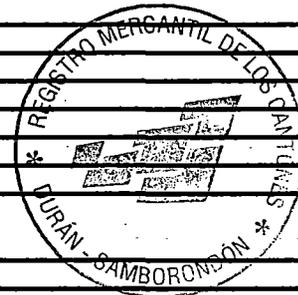
*Fernando Peñaherrera Venegas*

NOTARIO(A) SUPLENTE FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901037000649

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MAYO DEL 2019, (11:40)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEON YUNGA GEANELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921164380
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901037P01779

*Fernando Peñaherrera*

NOTARIO(A) SUPLENTE FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 04742-DP09-2019-JS

**ABG FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS  
NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO SEPTIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



**RAZON: Doy Fe:** Que revisados los archivos a mi cargo en la Matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FUGRAN S.A.**, otorgado ante **DOCTOR GABRIEL MANZUR ALBUJA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO (E) DEL CANTON DE ESE ENTONCES**, con fecha primero de febrero del dos mil doce, he tomado nota de la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FUGRAN S.A.**, otorgado ante **ABOGADO FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS, NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, quedando anotada por mí **NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADO FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS.**, el día de hoy nueve de mayo del dos mil diecinueve. - Doy fe. -



*Fernando Peñaherrera Venegas*  
Abg. Fernando Patricio Peñaherrera Venegas  
Notario Suplente Trigésimo Séptimo  
del Cantón Guayaquil

ABG FERNANDO PATRICIO PEÑAHERRERA VENEGAS  
NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que  
la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s)  
original(es) que me fueron exhibidos en --- (02) --- fojas útiles

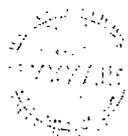
Guayaquil.

09 MAY 2019



*Fernando Peñaherrera Venegas*  
Abg. Fernando Patricio Peñaherrera Venegas  
Notario Suplente Trigésimo Séptimo  
del Cantón Guayaquil

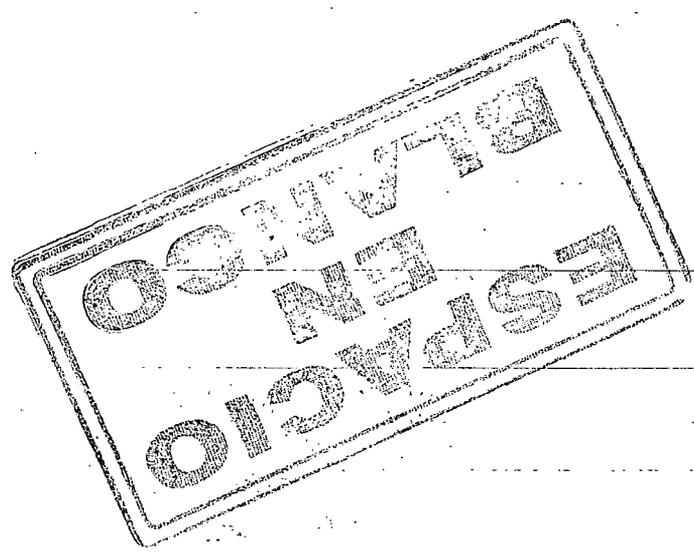
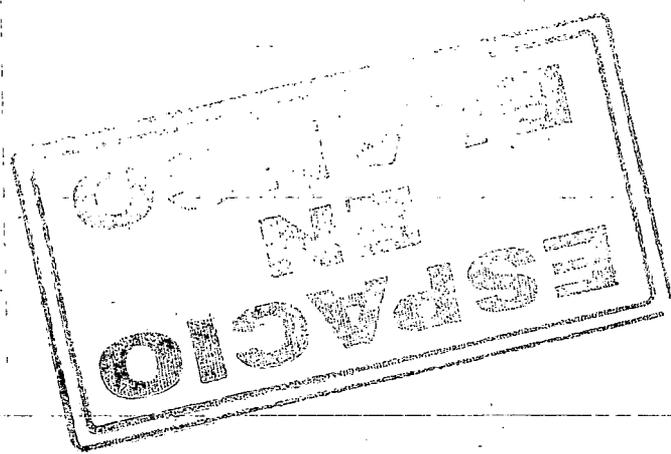




111 1111 1111  
111 1111 1111 1111  
111 1111 1111 1111

11111111

111 1111 1111 1111 1111 1111  
111 1111 1111 1111 1111 1111  
111 1111 1111 1111 1111 1111  
111 1111 1111 1111 1111 1111





TRÁMITE NÚMERO: 1395

\*9101841WMPJCI\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	933
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	215
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0916629314	PINO DEL CAMPO JORGE FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /GUAYAQUIL /02/05/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	FUGRAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS EN LO CONCERNIENTE A LA CLÁUSULA CUARTA DE LA COMPAÑIA FUGRAN S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 22 DÍAS) DEL MES DE MAYO DE 2019

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



REGISTRO  
MERCANTIL  
DURÁN  
SAMBORONDÓN

ESPACIO  
EN BLANCO